OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2053

ORDEN de 4 de julio de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 5 (domicilio) de los estatutos de la «Fundación Nuevas Claves Educativas».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 12 de mayo de 2014 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud presentada por Doña María Campo Martínez, Secretaria de la Fundación Nuevas Claves Educativas.

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada de la Escritura Pública de traslado de domicilio otorgada el día 09 de mayo de 2014 por Doña Idoia Molinuevo Ugartondo, en nombre y representación, como Secretaria de la Fundación Nuevas Claves Educativas, ante la Notario de Vitoria-Gasteiz, Doña Blanca Palacios Guillén, número 1.149 de su protocolo.

La referenciada escritura pública incorpora certificación expedida en Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2014, por Doña María Campo Martínez, Secretaria del Patronato con el visto bueno de su Presidente de la reunión del Patronato celebrada el día 21 de abril de 2014, en la que se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 5 de los Estatutos fundacionales y se propone modificar el domicilio de la fundación.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado propuesta de resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3-1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4-1-a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Nuevas Claves Educativas.

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública donde consta el traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo estatutario otorgada el día 09 de mayo de 2014 por Doña María Campo Martínez, Secretaria del Patronato de la Fundación Nuevas Claves Educativas, ante la Notario de Vitoria–Gasteiz, Doña Blanca Palacios Guillén, n.º 1.149 de su protocolo.

De esta inscripción, el domicilio de la Fundación pasa a situarse en Vitoria–Gasteiz, c/ Florida, 17-1.º izda.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria–Gasteiz, a 4 de julio de 2014.

Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.